



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 31 de julio de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

#### VISTO

El Memorandum N° 067-2023-JEUG-MDCG/A del despacho de Alcaldía, la Carta N° 008-2023-GPP-MDCG/LP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que dispone proyectar la resolución de Alcaldía de las modificaciones presupuestarias tipo 003 créditos y anulaciones, y siendo a dos (02) folios útiles, y;

#### CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según lo establecido en el artículo N° 47° del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en el numeral 47.1 que: "Son Modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades o proyectos. Asimismo, el numeral 47.2. señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa (...),

Que, mediante Carta N° 008-2023-GPP-MDCG/LP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indica lo siguiente; en vista que las diversas áreas de la municipalidad solicitan modificaciones presupuestales para anular y otorgar crédito a determinados clasificadores de gasto debido a cambios en sus objetivos y metas. Por lo tanto, se solicita la elaboración de una resolución de alcaldía para la autorización de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, para que dicho documento respalde las modificaciones presupuestales de tipo 003 que se realizaran en el mes de AGOSTO del periodo 2023 y





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



actualizar el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO-PIM; es de mencionar que dichas modificaciones se realizan de acuerdo al sustento documentario de las Gerencias y Subgerencias que lo solicitan y sobre todo se verifica que este de acorde a la normatividad vigente, y como se especifica en la Ley que Regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** la modificación presupuestaria de tipo 003, de Créditos y Anulaciones, correspondiente al mes de AGOSTO 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Ley que Regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 2°.** - **INSTAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
-----  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande